

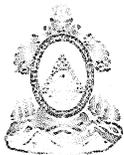
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

\* \* ★ \* \*  
OFICINA ADMINISTRADORA DE  
BIENES INCAUTADOS  
OABI

**CONTRATO PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA REMOVER EN OFICINA CENTRAL 212 METROS CUADRADOS DE SHINGLE EXISTENTE EN TECHO DE DOS AGUAS Y REEMPLAZARLO POR UNO NUEVO EN OFICINA CENTRAL.**

Nosotros, **JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C., actuando como Sub-Director Ejecutivo/Director Por Ley de la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**, en consecuencia representante legal de la misma y con suficientes facultades para otorgar este tipo de contrato, quien en adelante se denominará **“EL CLIENTE”** y **ROSA EMILDA HERNANDEZ BENITEZ**, mayor de edad, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1983-13515 de esta Ciudad, actuando en su condición de Represente Legal de la Empresa **INVERSIONES ROSS** quien en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá de acuerdo a las cláusulas que siguen: **PRIMERA:** La señora **ROSA EMILDA HERNANDEZ BENITEZ**, en la condición que actúa manifiesta que su Empresa **INVERSIONES ROSS**, cuenta con los elementos tecno prácticos, humanos, y suficientes para proporcionar este servicio. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA**, manifiesta : Que en vista de lo manifestado en el numeral anterior y con las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato de **“PARA REMOVER 215 METROS CUADRADOS DE SHINGLE EXISTENTE EN TECHO DE DOS AGUAS Y REEMPLAZARLO POR UNO NUEVO”** SOLICITADOS POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI), para lo cual, dicha oficina proporcionará todos los materiales solicitados por **EL CONTRATISTA** y acceso total a las instalaciones donde se realizara dicho cambio. **TERCERA:** a) **“EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar la obra objeto de este Contrato y entregarla

completamente terminada a satisfacción de "EL CLIENTE" en un plazo de doce días días efectivos, y serán contados a partir de haber recibido el anticipo acordado junto con la respectiva Orden de Inicio por parte de EL CLIENTE, pudiendo ampliar dicho termino a solicitud de EL CONTRATISTA con por lo menos cinco (05) días de anticipación a la terminación , exponiendo las razones por las cuales se solicita dicha ampliación de termino, a lo cual EL CLIENTE contestara aprobando o no dicha prorroga **CUARTA:** El incumplimiento de la cláusula anterior dará lugar a deducir el dos por ciento (2%) del valor total pactado en el presente contrato, en el caso de no cumplirse de igual manera con los términos acordados, por las fechas estipuladas. **QUINTA:** "EL CLIENTE" pagará a "EL CONTRATISTA" por la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato, una vez hechas las deducciones de ley, la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,800.00)** por medio de cheque de caja a nombre de **ROSA EMILDA HERNANDEZ BENITEZ** : "EL CLIENTE" pagará en concepto de anticipo a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,900.00)** correspondiente al **50%** del trabajo ofertado en este Contrato, posteriormente se realizara un segundo y final pago por la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (LPS. 12,900.00)** una vez sea revisado a satisfacción de EL CLIENTE **OCTAVA:** "EL CLIENTE" hará el último pago hasta un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de los recibos de cobro por parte de "EL CONTRATISTA". **NOVENA:** "EL CONTRATISTA", suministrará todo el personal necesario para la ejecución de los servicios contratados, quienes deberán ser competentes en la clase de trabajo en la cual sean utilizados, y mantendrá sobre ellos y sus trabajadores una continua supervisión adecuada y competente a satisfacción de "EL CLIENTE".



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



OFICINA ADMINISTRADORA DE  
BIENES INCAUTADOS  
OABI

En fe de los cuales firmamos dos (2) copias de un mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los catorce días del mes de junio de 2014.

**JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA**  
**SUB-DIRECTOR EJECUTIVO/DIRECTOR POR LEY**  
**OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS**

**ROSA EMILDA HERNANDEZ BENITEZ**  
**INVERSIONES ROSS**